



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 044 – 2023- MPJ.

Julcán, 12 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 12 de abril del 2023, INFORME LEGAL N° 054-2023-GAL/MPJ/YFRL de fecha 11 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunica que de acuerdo a lo establecido en la información y normatividad corresponde al concejo municipal aprobar o las subvenciones en este caso a específico los gastos destinados al pago de arreglo y mantenimiento del vehículo, camioneta de placa EPC-404, asignada a la Comisaria PNP Julcán y que es necesaria la opinión respecto a la certificación presupuestal para dicho objetivo.(adjunto informe N° 29-2023-GSCYDC de fecha 22 de marzo del 2023 presentado por el gerente de seguridad ciudadana y defensa civil , oficio N° 77-2023-IIIMCREPOL LAL/REGPOL LAL-CRS.OTUZCO-CRZ.PNP. JULCAN de fecha 15 de marzo del 2023 solicitando apoyo para reparación de vehículo policial de la CZR JULCAN y proforma del taller de mecánica "LUCIO"

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 12 de abril del 2023 los integrantes del concejo municipal después del debate y votación correspondiente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de arreglo y mantenimiento del vehículo, camioneta de placa EPC-404, asignada a la Comisaria PNP Julcán.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerente Municipal para que se encargue de todos los trámites legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la difusión del presente acuerdo municipal a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Tecnología Informática para la publicación del presente acuerdo en la pagina oficial de la entidad www.munijulcan.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio